

Reforma Constitucional

(G. O. del 27 de Septiembre de 1959)

PODER EJECUTIVO - MINISTERIOS

OSVALDO DORTICOS TORRADO, Presidente de la República de Cuba.

Hago Saber: Que el Consejo de Ministros ha acordado y yo he sancionado lo siguiente:

Por Cuanto: El Artículo 229 de la Ley Fundamental autoriza la reforma de la misma por el Consejo de Ministros, en votación nominal, con la conformidad de las dos terceras partes de sus componentes, ratificada por igual votación en tres sesiones sucesivas y con la aprobación del Presidente de la República.

Por Tanto: En uso de las facultades que le están conferidas, el Consejo de Ministros resuelve dictar la siguiente:

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 1.—Se modifica el Inciso A) del Artículo 107, de la Ley Fundamental, (*) el cual quedará redactado en la siguiente forma:

“A) Los Ministros y Subsecretarios de Despacho, los Miembros del Servicio Exterior de la República en todas las ramas en que esté constituido y los Directores Generales, éstos en los casos en que la Ley no los declare técnicos”.

(*) Se refiere a lo que debe entenderse por cargo político o de confianza.

Artículo 2.—Esta Ley comenzará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Por Tanto: Mando que se cumpla y ejecute la presente Ley en todas sus partes.

Dada en el Palacio de la Presidencia, en La Habana, a 27 de septiembre de 1960.

OSVALDO DORTICOS TORRADO.

Raúl Castro Ruz,
Primer Ministro y Ministro de las
Fuerzas Armadas Revolucionarias.

Carlos Olivares Sánchez, *Alfredo Yabur Maluf,*
Ministro de Relaciones Exteriores. Ministro de Justicia.

José A. Naranjo Morales, *Rolando Díaz Aztatáin,*
Ministro de Gobernación. Ministro de Hacienda.

Osmany Cienfuegos Gorriarán, *Pedro Miret Prieto,*
Ministro de Obras Públicas. Ministro de Agricultura.

Raúl Cepero Bonilla, *Armando Hart Dávalos,*
Ministro de Comercio y Ministro de Educación.
Ministro de Economía.

Raúl Curbelo Morales, *Raquel Pérez González,*
Ministro de Comunicaciones, Ministro de Bienestar Social.

Julio Camacho Aguilera, *Mario Escalona Reguera,*
Ministro Encargado de la Ministro de Salud Pública
Corporación Nacional de Interino.
Transportes.

Luis M. Buch Rodríguez, *Augusto R. Martínez Sánchez,*
Secretario de la Presidencia Ministro del Trabajo.
y del Consejo de Ministros.